

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL. EXPT. CAT_2024_CO2.

Visto el expediente para la tramitación del procedimiento de APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Consejo Rector en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2023 acordó tramitar del procedimiento de licitación APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL, consiste en una nave de 5.000 m2, ubicado en el Subsistema de Actividades Aeroportuarias, dentro del Sistema General Aeroportuario, de conformidad con las actividades previstas en el Proyecto Supramunicipal. La nave objeto de concesión en fase final de construcción. En dicha sesión se delegaron las facultades precisas en el Gerente del Consorcio para la tramitación del procedimiento de licitación de conformidad con lo establecido en la normativa patrimonial y demás que resulte de aplicación hasta la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO. - Mediante Resolución de esta Gerencia, de fecha 21 de mayo de 2024, se acuerda la iniciación del procedimiento para la tramitación del APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL en el Aeropuerto de Teruel.

TERCERO. - El régimen jurídico de las concesiones administrativas de uso privativo de bienes demaniales se recoge por el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (TRLPCA), aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Subsidiariamente serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 aplicable de acuerdo con lo prevenido en PCAP y en TRLPCA y el Reglamento General del Contratación de las Administraciones Públicas (RGCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

En virtud de lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y concordantes de los Estatutos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y de la delegación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente administrativo del APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL.

La aprobación del expediente conlleva la aprobación del gasto, de los pliegos que van a regir la licitación y de los criterios establecidos para la selección del contratista con las siguientes características:

Canon de la concesión: Canon mínimo 104.297,06 euros anuales.

El canon resultante de la oferta presentada por el adjudicatario se actualizará con la variación vigente del IPC de cada año.

Plazo de la concesión. El plazo de duración de la concesión administrativa es 5 años con una prórroga en periodos de 5 años por igual plazo de forma sucesiva hasta un máximo de 25 años de duración total.

Garantía: El adjudicatario tendrá que depositar una garantía de 20,000,00 euros.

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de 3 meses.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Criterios de solvencia:

Solvencia económico-financiera: Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, con un valor mínimo por importe de 400.000,00 euros.

Solvencia técnica: Experiencia de al menos dos años en la realización de actividades aeronáuticas.

Criterios de adjudicación:

1) Propuesta sujeta a evaluación previa. (Máximo 30 puntos).

- Memoria en la que se describa la actividad aeronáutica a desarrollar.

- Propuesta técnica consistente en describir la adecuación de las instalaciones para la implantación de la actividad a desarrollar el mantenimiento de las instalaciones y plan de vigilancia ambiental y gestión de residuos, (máximo 30 puntos). Se desglosa en los siguientes apartados:

- Propuesta valorada económicamente de dotación, durante los primeros 5 años, de instalaciones de la nave y dotación de útiles y medios de trabajo para desarrollar la actividad. Máximo 15 puntos. Este criterio se desglosa en los siguientes apartados

- ✓ Propuesta valorada económicamente de dotación, durante los primeros 5 años, de instalaciones de la nave. Máximo 10 puntos.



CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

- ✓ Propuesta valorada económicamente de dotación, durante los primeros 5 años, de útiles y medios de trabajo para desarrollar la actividad. Máximo 5 puntos.
 - Descripción de las labores de logística que la licitadora realizará en los bienes concesionados. Máximo 10 puntos.
 - Plan de vigilancia ambiental y gestión de residuos de la actividad a realizar. Máximo 5 puntos.
- 2) **Propuesta sujeta a evaluación posterior.** (Máximo 70 puntos).
- Oferta económica. Se valorará el canon ofertado adicional al mínimo exigido en los pliegos.

SEGUNDO. La valoración de la documentación administrativa y la oferta técnica y económica que, con arreglo a los pliegos que rigen esta licitación, presenten las empresas licitadoras se llevará a cabo por una Mesa de Valoración cuya composición se determinará de acuerdo a lo previsto en los citados pliegos.

TERCERO. Disponer la convocatoria del proceso de concurrencia competitiva para la adjudicación del APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación procediendo a dar publicidad de la convocatoria de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

